

Rad No. 26-240-122251

Barranquilla, 11/05/2026

Señor(a)  
PATRICIA MARGARITA AYUS FLOREZ  
Calle 96 No. 42H - 30  
Barranquilla

Contrato: 1020645

Asunto: Verificación de consumo.

En respuesta a su comunicación verbal recibida en nuestra línea de atención, el día 20 de abril de 2026, radicada bajo el No. 239929956, referente al servicio de gas natural del inmueble ubicado en la Calle 96 No. 42H – 30 de Barranquilla, Atlántico, nos permitimos hacerle los siguientes respetuosos comentarios:

Con ocasión a su reclamación, revisamos nuestra base de datos y constatamos que, los consumos de los meses de marzo y abril de 2026, corresponden estrictamente a la diferencia de lectura registrada por el medidor No. SH-21061150-23, tal como lo establece la Ley 142 de 1994 en su artículo 146, tal como detallamos a continuación:

Periodo	Lectura actual	-	Lectura anterior	X	Factor de corrección	=	Consumo mes (m3)
Marzo 2025	710		671		0.9934		39
Abril 2025	767		710		0.9934		57

Como puede observar, el consumo cobrado en la facturación del mes de marzo de 2026 corresponde estrictamente a la diferencia de lecturas registradas por el equipo de medida instalado en el inmueble y por ende corresponde al uso que se le da al servicio de gas natural.

No obstante, con ocasión a su reclamación el día 26 de abril de 2026, GASCARIBE S.A E.S.P. envió al predio en comento a una de nuestras firmas contratistas, con el fin de efectuar una revisión técnica de la instalación, pero no fue posible por causas ajenas a la empresa (casa sola, se intenta contactar al usuario, pero no atienden llamada).

De acuerdo con lo anterior, determinamos que, el consumo de los meses de marzo y abril de 2026 corresponden al uso que le está dando el usuario al servicio de gas natural. Por ello, GASCARIBE S.A. E.S.P., confirma los valores cobrados por concepto de consumo en dicha factura.

Es importante señalar que, la Empresa elevó a reclamo la suma de \$82.582,00 por concepto de consumo, registrado en la factura del mes abril de 2026, hasta agotar la actuación administrativa. Por lo que, a la fecha, registra un saldo pendiente por cancelar por valor de \$147.190,00 correspondiente a la factura del mes abril de 2026 que no es objeto de reclamo.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web [www.gascaribe.com](http://www.gascaribe.com) sección Pagos y Servicios en línea.

Contra la presente decisión proceden los recursos de Reposición y en subsidio el de Apelación para ante la Superintendencia de Servicios Públicos, dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a su notificación. Los cuales podrá presentar a través de nuestra página web [www.gascaribe.com](http://www.gascaribe.com) sección Pagos y Servicios en línea, o en nuestras oficinas de Atención a Usuarios. Al respecto, es importante señalar que para recurrir deberá acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de recurso, lo anterior, de acuerdo con lo previsto en el Art.155 de la Ley 142 de 1994.

Atentamente,



CARLOS JÚBIZ BASSI  
Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS010/73  
239929956